

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN POR AVISO

Ante la imposibilidad de surtir notificación personal de la respuesta al derecho de petición con radicado ADR 20216100038261 del 19 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que la peticionaria no relaciona teléfono de contacto, correo electrónico ni la dirección física, en atención a las disposiciones del Gobierno Nacional a la aplicación de los principios de eficiencia y celeridad de las actuaciones administrativas, por medio del presente aviso se notifica la respuesta de fondo a la señora Paula M Ruiz Nieto y otros, dada por la Vicepresidencia de Integración Productiva, mediante radicado N° 20233300013512 del 15 de marzo de 2023, lo anterior, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) , que a su tenor literal establece:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

*Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, **se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días**, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.* (Negrilla y subrayado fuera de l texto)

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

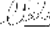
Con el presente acto se adjunta una copia íntegra de la respuesta, dejando constancia que contra el contenido de esta respuesta no procede ningún recurso.

Se fija el presente AVISO en la página electrónica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR www.adr.gov.co por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, el documento en cuestión se dará por notificado al día sexto de su publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá, DC.


FABIAN CAMILO ACOSTA PUENTES
Vicepresidente de Integración Productiva
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR

Proyectó: Mónica Viviana Castellanos Riaño – Contratista – Dirección de Adecuación de Tierras 

Revisó: Carolina Quintero – Contratista – Dirección de Adecuación de Tierras 

Alix Acuña - - Contratista - Vicepresidencia de Integración Productiva 